Ramiriquí Boyacá, 29 de agosto de 2025

SEÑORA:
MARIA SIBILINA DIAZ CORREALES
CC N° 1.049.634.283 expedida en Tunja
CORREO: maridiaz.vet@gmail.com
DIRECCIÓN: Cra. 6 N° 5-37
CIUDAD: Ramiriquí - Boyacá
TELÉFONO: 3196557734

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN N° MRAM-MC-048-2025

Por medio de la presente yo **CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la C.C. N° 72.326.507 expedida en Ramiriquí, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Ramiriquí, en mi condición de alcalde, con domicilio en Ramiriquí (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía N°MRAM-MC-048-2025, el comité evaluador de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con MARIA SIBILINA DIAZ CORREALES identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.634.283 expedida en Tunja. De conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ramiriquí Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es), el día veintisiete (27) de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

CONTRATISTA: **MARIA SIBILINA DIAZ CORREALES**
CC N° 1.049.634.283 expedida en Tunja
CORREO: maridiaz.vet@gmail.com
DIRECCIÓN: Cra. 6 N° 5-37
CIUDAD: Ramiriquí - Boyacá
TELÉFONO: 3196557734

1. OBJETO DEL CONTRATO
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL Y QUE REPRESENTARAN AL MUNCIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN
Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de cinco (05) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato es por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($6.533.000,00) M/CTE, Dentro del valor se encuentra incluidos todos los descuentos municipales y descuentos asociados según el régimen que aplique para el contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIFORME BALON MANO SEGÚN CONDICIONES TECNICAS	UND	44	$ 62.300	$ 2.741.200

2	UNIFORME FUTBOL FEMENINO SEGÚN CONDICIONES TECNICAS	UND	16	$ 62.300	$ 996.800
3	UNIFORME VOLEIBOL FEMENINO SEGÚN CONDICIONES TECNICAS	UND	12	$ 62.300	$ 747.600
4	UNIFORME VOLEIBOL MASCULINO SEGÚN CONDICIONES TECNICAS	UND	12	$ 62.300	$ 747.600
5	CAMISA TIPO POLO AJEDREZ SEGÚN CONDICIONES TECNICAS	UND	8	$ 50.800	$ 406.400
6	CAMISA TIPO POLO CICLISMO SEGÚN CONDICIONES TECNICAS	UND	3	$ 50.800	$ 152.400
7	UNIFORME PATINAJE SEGÚN CONDICIONES TECNICAS	UND	2	$ 167.300	$ 334.600
8	CAMISA TIPO POLO ENTRENADORES SEGÚN CONDICIONES TECNICAS	UND	8	$ 50.800	$ 406.400
				TOTAL	**$ 6.533.000**

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%
JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
ICA	Según régimen tributario municipal

Fuente secretaria de hacienda-municipio de Ramiriqui

La oferta más favorable será aquella que, cumpla con los factores técnicos tanto de coberturas como de condiciones particulares contenidas en los estudios previos o sus equivalentes, y que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes los contenidos en dichos documentos.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.505 de fecha 25 de agosto de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro.

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
13748	2320202009-69-123118-01-4301037-91124	Promoción de la Actividad física, la Recreación y el Deporte	1.2.3.1.18	$ 7.123.500
			TOTAL	$ 7.123.500

El valor afectar dicho CDP es hasta por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($6.533.000,00) M/CTE

5. FORMA DE PAGO

El municipio Pagará al Contratista el valor del Contrato así: mediante único pago de acuerdo a las cantidades ejecutadas, el valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad de los elementos y/o servicios contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja – PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes y servicios deben ser entregados en el municipio de Ramiriquí Boyacá y/o en el lugar designado por el supervisor, en las fechas establecidas por el supervisor.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contratista acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública, propuesta presentada, personal y vehículos ofertados y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá entregar las siguientes cantidades, bajo las condiciones técnicas relacionadas a continuación:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UND</th><th>CANT</th><th>ESPECIFICACION TECNICA</th><th>TALLAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>UNIFORME BALON MANO</td><td>UND</td><td>44</td><td>Uniforme compuesto por:

1. Pantaloneta y camisa manga corta: elaborados en tela Plutón poliéster 100%, con tecnología Dry fit tejido de poliéster, de microfibra, que repele el sudor, anti transpírante, prenda de secado rápido, sublimados.
La camisa debe contener dos logos: uno con el número del jugador y la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 15 cm x15 cm.
La pantaloneta deberá contener dos logos al frente, uno en cada pierna, uno con el logo del municipio y otro con el número del jugador.</td><td>
<table>
<tr><th>TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>S</td><td>16</td></tr>
<tr><td>M</td><td>18</td></tr>
<tr><td>L</td><td>3</td></tr>
<tr><td>16</td><td>7</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>44</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>El diseño del logo será entregado por el supervisor del contrato.

2. medias: medias deportivas en composición: 5- 10% licra. 90-95% algodón, tratamiento, antibacterial con alta transpirabilidad.</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>UNIFORME FUTBOL FEMENINO</td><td>UND</td><td>16</td><td>Uniforme futbol femenino compuesto por:

1. Pantaloneta y camisa manga corta: elaborados en tela Plutón poliéster 100%, con tecnología Dry fit tejido de poliéster, de microfibra, que repele el sudor, anti transpírante, prenda de secado rápido, sublimados.
La camisa debe contener dos logos: un logo con el número del jugador y en la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 15 cm x15 cm. La pantaloneta deberá contener dos logos al frente, uno en cada pierna, uno con el logo del municipio y otro con el número del jugador.
El diseño del logo será entregado por el supervisor del contrato.

2. medias: medias deportivas en composición: 5- 10% licra. 90-95% algodón, tratamiento, antibacterial con alta transpirabilidad.</td><td><table><tr><td colspan="2">FUTBOL FEMENIDO</td></tr><tr><td>TALLA</td><td>CANTIDAD</td></tr><tr><td>14</td><td>4</td></tr><tr><td>16</td><td>4</td></tr><tr><td>S</td><td>7</td></tr><tr><td>M</td><td>1</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>16</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3</td><td>UNIFORME VOLEIBOL FEMENINO</td><td>UND</td><td>12</td><td>Uniforme voleibol femenino compuesto por:

1. Pantaloneta y camisa sisa: elaborados en tela Plutón poliéster 100%, con tecnología Dry fit tejido de poliéster, de microfibra, que repele el sudor, anti transpírante, prenda de secado rápido, sublimados.
La camisa debe contener dos logos: un logo con el número del jugador y en la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 15 cm x15 cm.
La pantaloneta deberá contener dos logos al frente, uno en cada pierna, uno con el logo del municipio y otro con el número del jugador.
El diseño del logo será entregado por el supervisor del contrato

2. medias: medias deportivas en composición: 5- 10% licra. 90-95% algodón, tratamiento, antibacterial con alta transpirabilidad.</td><td><table><tr><td colspan="2">VOLIEBOL FEMENINO</td></tr><tr><td>TALLA</td><td>CANTIDAD</td></tr><tr><td>M</td><td>4</td></tr><tr><td>S</td><td>8</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>12</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>4</td><td>UNIFORME VOLEIBOL MASCULINO</td><td>UND</td><td>12</td><td>Uniforme voleibol masculino compuesto por:

1. Pantaloneta y camisa sisa: elaborados en tela Plutón poliéster 100%, con tecnología Dry fit tejido de poliéster, de microfibra, que repele el sudor, anti transpírante, prenda de secado rápido, sublimados.
La camisa debe contener dos logos: un logo con el número del jugador y en la parte de adelante de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 15 cm x15 cm.
La pantaloneta deberá contener dos logos al frente, uno en cada pierna, uno con el logo del municipio y otro con el número del jugador.</td><td><table><tr><td colspan="2">VOLIEBOL MASCULINO</td></tr><tr><td>TALLA</td><td>CANTIDAD</td></tr><tr><td>L</td><td>1</td></tr><tr><td>M</td><td>2</td></tr><tr><td>S</td><td>9</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>12</td></tr></table></td></tr>
</table>

				El diseño del logo será entregado por el supervisor del contrato **2. medias:** medias deportivas en composición: 5- 10% licra. 90-95% algodón, tratamiento, antibacterial con alta transpirabilidad	
5	UNIFORME AJEDREZ	UND	8	Uniforme compuesto por: **Camisa tipo polo**: Tipo de manga: Corta Tipo de cuello: Cuello Polo Color: naranja Material: tela galleta-algodón La camisa debe incluir un logo del municipio en la parte de adelante, el cual debe tener una dimensión de 15 cm x15 cm. El diseño del logo será entregado por el supervisor del contrato	AJEDREZ TALLA / CANTIDAD 14: 2 16: 1 S: 3 L: 1 M: 1 TOTAL: 8
6	UNIFORME CICLISMO	UND	3	Uniforme compuesto por: **Camisa tipo polo**: Tipo de manga: Corta Tipo de cuello: Cuello Polo Color: naranja Material: tela galleta-algodón La camisa debe incluir un logo del municipio en la parte de adelante, el cual debe tener una dimensión de 15 cm x15 cm. El diseño del logo será entregado por el supervisor del contrato	CICLISMO TALLA / CANTIDAD L: 1 M: 1 S: 1 TOTAL: 3
7	UNIFORME PATINAJE	UND	2	LICRA DE PATINAJE (POL 79% / SPX 21%) - 297gr - MANGA LARGA - CIERRE DELANTERO - TINTAS ITALIANAS - PROTECCION UV - ABSORCION Y TRANSPORTE DE HUMEDAD - ANTIHONGOS - COSTURA DE SEGURIDAD - MAYOR NIVEL DE RESISTENCIA AL VELCRO Y SUPERFICIES ASPERAS. En la parte de atras de la camisa debe contener el logo del municipio el cual debe tener una dimensión de 15 cm x15 cm. La pantaloneta deberá contener dos logos al frente, uno en cada pierna, uno con el logo del municipio y otro con el número del deportista	PATINAJE TALLA / CANTIDAD M: 1 S: 1 TOTAL: 2
8	CAMISA TIPO POLO ENTRENADORES	UND	8	Uniforme compuesto por: **Camisa tipo polo**: Tipo de manga: Corta Tipo de cuello: Cuello Polo Color: azul Material: tela galleta-algodón La camisa debe incluir un logo del municipio en la parte de adelante, el cual debe tener una dimensión de 15 cm x15 cm. El diseño del logo será entregado por el supervisor del contrato	ENTRENADORES TALLA / CANTIDAD XL: 2 M: 5 S: 1 TOTAL: 8

9. OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República

de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con todos los soportes.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar los ítems contractuales cumpliendo con las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del presente proceso.
- Los uniformes, deberán ser entregados en las instalaciones del almacén Municipal de Ramiriquí, será responsabilidad del proveedor garantizar la calidad, los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos elementos.
- Los uniformes deben guardar simetría, no deben presentar hilos ni bordes sueltos.
- El anexo de especificaciones técnicas deberá desarrollar de manera específica y detallada la descripción técnica de los bienes solicitados en cada uno de los ítems, en lo que corresponde a tela, textura, materiales que lo componen, donde se evidencie que los bienes a adquirir deberán corresponder específicamente a los anotados en la oferta. En todo caso debe cumplir con lo mínimo que solicita la Entidad para cada ítem.
- Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y de marcas nacionales.
- El futuro contratista remplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación en el valor del ítem y en el plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Municipio, sin costo adicional. Si el proveedor, no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el Municipio, ésta, podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

- El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por la entidad.
- Una vez realizado el contrato, es obligatorito que el contratista junto con el supervisor del contrato defina el diseño, las tallas y colores de cada una de las prendas a suministrar.
- Garantizar la calidad de costuras: costuras parejas, bien rematadas, sin hilos sueltos y cortes centrados.
- Garantizar que todas las prendas se entreguen sin manchas, peladuras, cardados y cortaduras.
- Garantizar el cambio o corrección de prendas en un periodo no superior a tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de suministro.
- Los elementos contratados deben de encontrarse completamente nuevos y no deben de presentar ningún tipo de desgaste, deterioro o daño, deben venir debidamente empacados por separado (cada uniforme).
- Las demás inherentes al objeto al cumplimiento del contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Ramiriquí, estará a cargo de la secretaria de la familia, de la inclusión social y el desarrollo económico o de la persona que designe el alcalde Municipal.

11. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará bajo la modalidad Selección de Mínima Cuantía, la forma de pago la probabilidad de riesgo de esta contratación es mínima, y en concordancia con lo indicado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Que indica: "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".; el municipio NO considera necesario la constitución de garantías.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

13. CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas de la parte CONTRATANTE adeude Al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del art. 17 de la ley 1150 de 2007.

15. INDEMNIDAD
EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES
Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos, b) invitación selección mínima **N°MRAM-MC-048-2025** C) certificado de disponibilidad presupuestal, d) propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc. D) informes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
La liquidación del contrato podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

18. PUBLICACIÓN
La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella la propuesta de MARIA SIBILINA DIAZ CORREALES identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.634.283 expedida en Tunja.

Dada en el municipio de Ramiriquí Boyacá el día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)

Original firmado
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 3232200770

Original firmado
MARIA SIBILINA DIAZ CORREALES
CC N° 1.049.634.283 expedida en Tunja
Correo: maridiaz.vet@gmail.com
Dirección: Cra. 6 N° 5-37
Ciudad: Ramiriquí - Boyacá
Teléfono: 3196557734

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Laura Catalina Rubio/ *Dirección Técnica de Compras Públicas*
Revisó: Wilmer Alfonso López / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde Municipal